

**INFORME DE VIABILIDAD DEL « PROYECTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE LOS SECTORES 18 Y 19
PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR.
T.M. ALGEMESÍ (VALENCIA).»
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)***



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE LOS SECTORES 18 Y 19 PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. T.M. ALGEMESÍ (VALENCIA).

Clave de la actuación: CLAVE: 08.257.253/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
GUADASSUAR	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA
ALGEMESI	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (ACUAMED)

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Mario Araus Gozalo	c/ Albasanz, 11	maraus@acuamed.es	914234531	914234520

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

--

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El regadío tradicional valenciano se caracteriza por una alta demanda de recursos y un bajo rendimiento. El problema se amplifica con la puesta en regadío de nuevos territorios en los últimos años del siglo XX, lo que ha conllevado un incremento en la presión sobre la extracción de aguas subterráneas.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

La actuación se enmarca en una serie de actuaciones en los regadíos de la Comunidad Valenciana con la finalidad de conseguir unas mejoras sustanciosas en sus sistemas de regulación, transporte, distribución y aplicación de los recursos hídricos, racionalizando el consumo y favoreciendo su ahorro. A su vez se pretende mejorar las condiciones y calidades de las infraestructuras agrarias con la integración de modernos sistemas de gestión en las prácticas agrícolas.

El desarrollo de esta actuación ha sido encomendado a ACUAMED, de una manera excepcional, habida cuenta de la situación extraordinaria de sequía, por la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 48/2015, de 29 de Octubre de Presupuestos Generales del Estado para el 2016 para la ejecución de las obras que se indican en la citada disposición. Dicha disposición adicional nonagésima sexta dice:

Disposición adicional nonagésima sexta Medidas extraordinarias en relación con la situación de sequía

Uno. Con carácter excepcional, habida cuenta de la situación extraordinaria de sequía, se modifica el Convenio de Gestión Directa entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED) para la ejecución de las siguientes obras por importe de 20 millones de euros, que se financiarán con cargo a sus remanentes o a fondos propios:

Modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Fase I. Red de transporte de los Sectores 18 y 19. Algemésí.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

La actuación se incluye en la medida 08M0410 "Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 10-14-15-18-19-23. Fase II" del Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar del ciclo 2015-2021.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

La actuación se incluye en la Tipología 3 "Reducción de la presión por extracción de agua. Modernización de regadíos" del Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar del ciclo 2015-2021.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

El objetivo del proyecto es la transformación de regadíos tradicionales a riego localizado en el ámbito de la Acequia Real del Júcar, generando un ahorro considerable en el volumen de agua, lo que repercutirá en la disponibilidad de recursos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

La modernización de las instalaciones contribuye considerablemente a la mejora del rendimiento hidráulico del regadío.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

El riego localizado optimiza también la eficacia de los tratamientos fitosanitarios y minimiza los retornos del riego tradicional a las aguas superficiales, contribuyendo por tanto a la calidad de las aguas superficiales por reducción de vertidos con dilución de sustancias contaminantes.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

El objeto proyecto no tiene nada que ver con esta cuestión.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

El objeto proyecto no tiene nada que ver con esta cuestión.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

El objeto proyecto no tiene nada que ver con esta cuestión, está en relación con la reducción de la presión por extracción.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

El objeto proyecto no tiene nada que ver con esta cuestión, está en relación con la reducción de la presión por extracción.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

El objeto proyecto no tiene nada que ver con esta cuestión, está en relación con la reducción de la presión por extracción.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La obra proyectada forma parte del proceso de modernización de la Acequia Real de Júcar, que ha sido estructurado en cuatro grados: a) conducción en alta, b) red de transporte, c) redes de distribución y d) instalación en parcela, concretamente de la red de transporte, para abastecer las UGDs de los sectores 18 y 19 de la red.

La red de transporte para los Sectores 18 y 19 se inicia en la Toma J de la conducción bicolectora de la Acequia Real del Júcar, y discurre en la mayor parte del trazado paralela a caminos rurales, para abastecer las UGD's 18.1, 18.2, 19.1 y 19.2, y disponer de dos bridas ciegas para que en un futuro se ejecuten las conducciones de transporte que abastecerán a las UGD's 17.1 y 17.2.

Las obras consisten en la construcción de conducciones enterradas un mínimo de un metro, con un diámetro que varía entre 800 y 400 mm. Las conducciones se ejecutarán con tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio para diámetros entre 600 y 800 mm y de PVC orientado (PVCO) para diámetro de 400 y 500 mm.

Entre las actuaciones, el proyecto contempla que a lo largo de las redes, se dispondrán de válvulas de cierre que permitan el aislamiento de los ramales o el seccionamiento del tramo principal en caso de necesidad, alojándose estas en arquetas enterradas de hormigón armado, también se dispondrá antes de la entrada a los cabezales, filtros capta-piedras. Para garantizar el buen funcionamiento de la red de transporte, se disponen de ventosas trifuncionales en los puntos altos de las redes, y con distancias máximas entre ventosas de 500 metros. En los puntos bajos de las redes de transporte se disponen de elementos de desagüe, que permiten el vaciado de la red en caso de necesidad. Se completa la instalación con la automatización de las nuevas instalaciones, a integrar en el sistema general de control de la Acequia Real del Júcar.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

La modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar, dada la amplitud del territorio que riega, es un importante reto, que se viene desarrollando en distintas fases desde 1998 en que se redactó por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las aguas del Ministerio de Medio Ambiente junto con la por entonces Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Generalitat el proyecto denominado "Obras de modernización de la ARJ" y el anteproyecto de "Red de transporte en la zona regable de la ARJ" en el que se describen las obras hidráulicas necesarias para el transporte desde las tomas de riego a presión de las bicolectoras hasta las cabeceras de gestión de los sectores (45 sectores) en los que queda dividida y clasificada la totalidad de la superficie regable.

Con fecha Agosto de 2007 la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda redacta el "Proyecto de construcción para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar. Red de transporte sectores 7,10,12,13,14,15,16.2,17.1 y 18.1", y el "Proyecto de Construcción para la Modernización de los Regadíos de la Acequia Real del Júcar. Red de Transporte. Sectores 17.2, 18.2, 23 y 24".

Las obras se han venido ejecutando desde entonces en distintas fases y mediante diversos convenios tanto con la administración del Estado como con la administración autonómica. Las obras incluidas en el proyecto que se informa conectan las redes de distribución de los sectores 18 y 19 de la red (ejecutadas), y el sector 17 (en proyecto) con la "Toma J" de la conducción en alta de la Real Acequia del Júcar (en servicio). Para minimizar las afecciones el trazado entre los puntos inicial y final de la conducción, se realiza por campos de cultivo en paralelo a caminos rurales existentes o la plataforma del AVE en la zona afectada por las obras.

El dimensionamiento de las instalaciones se ha realizado con las hipótesis contempladas en los proyectos citados con anterioridad para garantizar el correcto funcionamiento del conjunto de la red.

Para la selección del material constituyente de la conducción se incluye en el Anejo 7 del proyecto un estudio desde el punto de vista técnico y económico de diversos materiales: fundición dúctil, policloruro de vinilo, poliéster reforzado con fibra de vidrio, polietileno y acero, resultando diámetro nominal de 400 mm y 500 mm se empleará PVC-O y para diámetros de 600 mm o mayores se empleará PRFV.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Como se viene indicando, la actuación incluida en el proyecto objeto del informe comprende una obra fraccionada, a integrar en el resto de la red y se ha desarrollado tomando como base las prescripciones de los distintos proyectos redactados con anterioridad, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento del conjunto de la red.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

La obra proyectada es una conducción con sus elementos auxiliares proyectada con materiales de amplia difusión empleados en otras instalaciones de la red de riego de la Acequia Real del Júcar, por lo que se considera viable técnicamente y respaldada por la experiencia de la explotación de la red.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

El proyecto no ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental, tal y como establece en su Decisión de No Aplicación de la ley 21/2013 emitido por la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología (Unidad de Coordinación Ambiental) de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Las obras a ejecutar no presentan ningún impacto significativo sobre ningún factor ambiental, más allá de los derivados de la gestión de los residuos en obra, al localizarse sobre áreas antropizadas destinadas a cultivos de cítricos, edificaciones rurales, caminos y carreteras.

Las medidas preventivas y correctoras establecidas, se centran a dar cumplimiento al R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (en adelante, RCD), en el que se especifican las obligaciones del productor de RCD (artículo 4), en el anejo correspondiente del proyecto constructivo adjunto se incluye una estimación de la cantidad de residuos generados, las medidas de prevención de residuos adoptadas, así como las de reutilización, valoración y separación de los mismos.

En lo referente a la afección al paisaje, indicar, que la ejecución de las obras no presentan impacto alguno sobre el mismo, puesto consisten en la ejecución de una conducción de transporte que se aloja en el interior de una zanja, a lo largo de terrenos de cultivo en zonas totalmente antropizadas, donde una vez finalizadas las obras, las franjas de terreno afectadas serán de nuevo puestas en cultivo y por tanto restauradas a su estado primitivo.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: La actuación incluye una conducción de transporte de agua para riego, desde su conexión en la red de alta hasta su unto de entrega en las UGD correspondientes, por lo que no se afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros (conservac patrimonio histórico)	
IVA	
Total	4.700

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	4.700
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	4.700

La actuación se financiará con cargo a los remanentes de ACUAMED o a fondos propios de la Sociedad Estatal.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	4,7

Como coste anual para ACUAMED se considera un 1‰ del valor de la inversión realizada en el año de inicio de la explotación con el incremento anual del 2%, en concepto de supervisión del cumplimiento por la Acequia Real del Júcar del Plan de Funcionamiento Operativo de las infraestructuras objeto del presente convenio.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	4,7

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

En el convenio regulador que se firme con el usuario de la actuación se definirá una tarifa de explotación, cuya cuantía se determinará para cubrir los costes de supervisión de la explotación en los que incurra la Sociedad Estatal.

La tarifa de explotación complementará la tarifa de amortización que, en el mismo convenio aludido, servirá para recuperar parte de la inversión movilizada por la Sociedad Estatal. En este sentido, se señala lo recogido en la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 48/2015 (mediante la que se encomienda esta actuación a ACUAMED) en relación a la excepción al criterio de recuperación de costes:

De acuerdo con el artículo 111 bis.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, se establecen las siguientes excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes en las actuaciones que desarrolle la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED) de modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera del Júcar y en la segunda fase de la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental:

a) Las actuaciones de modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera del Júcar quedan sujetas a un régimen económico equivalente al previsto en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 18 de julio de 2001, en compensación por las inversiones realizadas por los usuarios agrícolas integrados en la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ) para la construcción del embalse de Alarcón...

La citada resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar establece la excepción al principio de recuperación de costes mediante la aplicación de un régimen económico especial, que se asienta en las siguientes resoluciones:

1.-Declarar obligada la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar al abono del diez por ciento (10%) de la totalidad de la inversión que se realice en ejecución de las obras del Proyecto de modernización de la Acequia Real del Júcar.

2.-El abono de esta obligación se realizará consecuentemente con la pertinente tarifa de amortización, ajustada a lo establecido en el art. 106.2 de la Ley de Aguas, y art 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Decreto 846/1986 de acuerdo con la tabla de amortización que se acompaña como Anexo Nº 1

3.- El mismo tratamiento financiero, amortización del 10% de la inversión, tendrán las obras de modernización de las Comunidades de Regantes integradas en U.S.U.J previstas en el Plan Hidrológico Nacional y en el Plan Hidrológico del Júcar que se ejecuten por el Ministerio de Medio Ambiente.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros _____

Justificar: La modernización de la red de riego mejorará las condiciones de las explotaciones agrarias beneficiarias de la instalación, lo que repercutirá favorablemente sobre su producción.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar. En la zona afectada por las obras incluidas en el proyecto, se realizó una prospección arqueológica previa, con motivo de la redacción del "Proyecto de construcción para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar. Redes de Transporte. Sectores 18, 19, 21, 23 y 24", que finalmente no fue ejecutado, concluyendo que la actuación no supone ninguna afección al patrimonio cultural.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

X1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Fdo.:

Nombre: Mario Araus Gozalo

Cargo: Gerente de Estrategia y Planificación

Institución: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE LOS SECTORES 18 Y 19 PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. T.M. ALGEMESÍ (VALENCIA).**

Informe emitido por: **AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.**

En fecha: **MAYO 2016**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a *18 de Mayo* de 2016

EL JEFE DE SERVICIO

Miguel Francés Mahamud
Miguel Francés Mahamud

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA

Antonio J. Alonso Burgos
Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

Liana Ardiles López
Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Pablo Saavedra Inaraja
Pablo Saavedra Inaraja

24 MAY 2016